

MANUAL DE ORGANIZACIÓN
DE LA JEFATURA DE ADULTO MAYOR
DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF DE
TELOYUCAN, ESTADO DE MEXICO



SEPTIEMBRE 2025



© Derechos reservados. H. Ayuntamiento Constitucional Teoloyucan,

Estado de México. 2025-2027.

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, 2025-2027.

Av. Dolores s/n.

Barrio Tlatilco, C.P 54770.

Número: 5595977308

Jefatura de Adulto Mayor

Agosto, 2025

Realizado e impreso en Teoloyucan estado de México.

La reproducción parcial o total de este documento
se autoriza siempre y cuando se le otorgue el crédito
correspondiente al autor.

ESQUEMA DE CONTENIDO

I. INTRODUCCIÓN

- II. ANTECEDENTES
- III. BASE LEGAL
- IV. ATRIBUCIONES
- V. ORGANIGRAMA
- VI. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA
 - I. OBJETIVO GENERAL
 - II. OBJETIVOS ESPECÍFICOS
- VII. DIRECTORIO
- VIII. VALIDACIÓN
 - I. HOJA DE ACTUALIZACIÓN

I INTRODUCCIÓN

La asistencia social como eje rector del Sistema Municipal del Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF) del Municipio de Teoloyucan Estado de México, nos dirige en el procedimiento de la promoción, implementación, supervisión y aplicación de los programas y servicios para los grupos sociales de las comunidades susceptibles o en riesgo.

Por lo tal, el objetivo principal de la Coordinación de Adulto Mayor, es realizar las actividades que ayuden a los adultos mayores a tener una vida mas digna, proporcionando un espacio donde los adultos mayores puedan realizar actividades culturales, recreativas y cognitivas.

Contando con espacios como la Casa Club de Adultos Mayores y Casa de día en los diferentes barrios del municipio de Teoloyucan, para ofrecer servicios de atención integral, incluyendo actividades recreativas, culturales y cognitivas, así como atención médica y nutricional

El presente Manual de Organización tiene como objetivo establecer la estructura, funciones y responsabilidades de la Coordinación de Atención al Adulto Mayor, lo que contribuye a garantizar la eficiencia y la calidad de los servicios que se brindan a las personas Adultas Mayores; promoviendo el envejecimiento activo y saludable, a través del diseño e implementación de diversos proyectos didácticos e innovadores.

II ANTECEDENTES

El área de adulto mayor en el DIF (Desarrollo Integral de la Familia) en México tiene sus antecedentes en la década de 1980. En agosto de 1985, se decidió crear un Hogar de Ancianos con el objetivo de brindar albergue y atención integral a los adultos mayores del estado.

Posteriormente, en mayo de 2004, se creó una Estancia de Día como plan piloto para atender las necesidades de la ciudadanía. Este proyecto buscaba proporcionar un espacio donde los adultos mayores pudieran realizar actividades culturales, recreativas y cognitivas.

La creación del área de adulto mayor en el DIF también se vio influenciada por la Norma Oficial Mexicana (NOM-167-SSA1-1997), que establece los requisitos para la prestación de servicios de asistencia social para menores y adultos mayores.

En la actualidad, el DIF continúa trabajando para mejorar la calidad de vida de los adultos mayores en México, mediante la creación de espacios como la Casa Club de Adultos Mayores, que ofrece servicios de atención integral, incluyendo actividades recreativas, culturales y cognitivas, así como atención médica y nutricional

III BASE LEGAL

- **Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores:** Esta ley, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2002, establece los derechos y garantías para las personas mayores de 60 años, como la igualdad de oportunidades, la participación social, la atención médica y la protección contra el maltrato.

- **Ley de Asistencia Social:** Esta ley, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de mayo de 2004, establece los mecanismos para brindar asistencia social a los adultos mayores, incluyendo servicios de apoyo social, programas de desarrollo comunitario y atención a situaciones de emergencia.

- **Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación:** Esta ley, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2003, establece las medidas para prevenir y eliminar la discriminación contra los adultos mayores, incluyendo la prohibición de la discriminación en el acceso a servicios y empleo.

- **Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores:** Este convenio, adoptado en 2015, establece los derechos específicos de las personas mayores, como la salud, la seguridad social, la integridad física y mental, y la participación activa en la sociedad.

- **Declaración Universal de Derechos Humanos:** Esta declaración, adoptada en 1948, establece los derechos humanos básicos que deben ser protegidos y respetados universalmente, incluyendo el derecho a la vida, la libertad, la seguridad y la no discriminación.

La Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en México tiene como objetivo proteger y garantizar los derechos de las personas mayores de 60 años. La última reforma publicada en el **Diario Oficial de la Federación (D.O.F.)** fue el **10 de mayo de 2022**.

- La ley también establece la obligación de las instituciones públicas y privadas de brindar atención preferencial a las personas adultas mayores, con infraestructura y recursos humanos adecuados para atender sus necesidades

-**La Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación**, última reforma publicada en el **Diario Oficial de la Federación (D.O.F.)** el **1 de abril de 2024**, menciona a los adultos mayores como uno de los grupos históricamente discriminados en México.

- La ley también establece que el Estado se compromete a proteger a todas las personas, incluyendo a los adultos mayores, de cualquier acto de discriminación, y promover la igualdad de oportunidades y de trato.

-**Ley General de Responsabilidades Administrativas en México**, publicada en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F) fue el 2 de enero de 2025 tiene como objetivo establecer las

responsabilidades administrativas de los servidores públicos, sus obligaciones y las sanciones aplicables por actos u omisiones.

-La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, reformada el 20 de marzo de 2025

Establece los principios y disposiciones generales para garantizar el derecho de acceso a la información pública en posesión de cualquier autoridad, La ley se enfoca en regular el acceso a la información pública, la protección de datos personales y la transparencia en la gestión pública. En la coordinación de Adulto mayor se resguardan y protegen los datos de todo adulto mayor que ingresa.

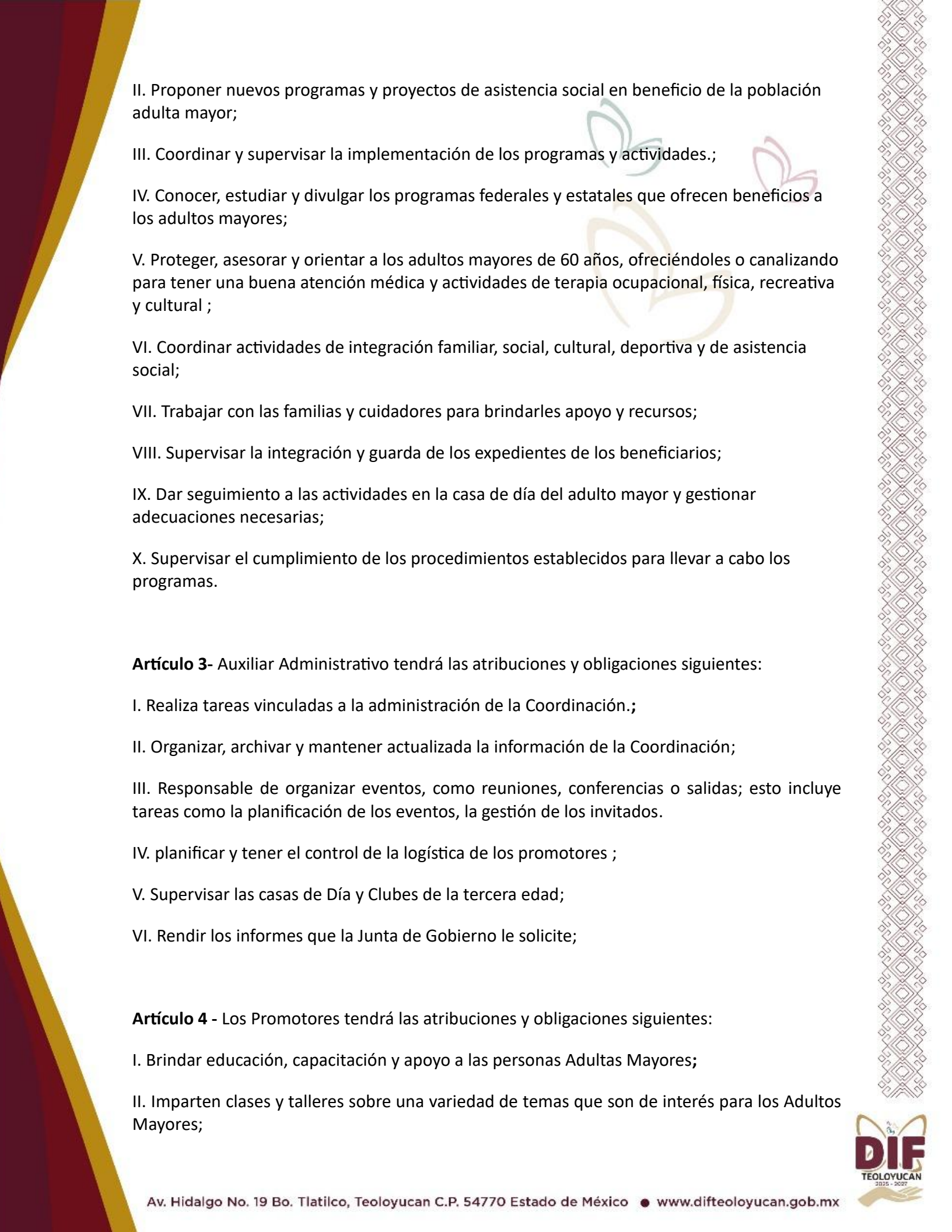
IV ATRIBUCIONES

Artículo 1.- Serán Órganos Superiores de los Organismos:

- I. COORDINACIÓN DE ADULTO MAYOR
- II. AUXILIAR ADMINISTRATIVO
- III. PROMOTORES DE ACTIVIDADES

Artículo 2.- La coordinación de Adulto Mayor tiene las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Establecer y supervisar el plan de trabajo de la unidad, alineado con las metas del DIF estatal y municipal;

- 
- II. Proponer nuevos programas y proyectos de asistencia social en beneficio de la población adulta mayor;
 - III. Coordinar y supervisar la implementación de los programas y actividades.;
 - IV. Conocer, estudiar y divulgar los programas federales y estatales que ofrecen beneficios a los adultos mayores;
 - V. Proteger, asesorar y orientar a los adultos mayores de 60 años, ofreciéndoles o canalizando para tener una buena atención médica y actividades de terapia ocupacional, física, recreativa y cultural ;
 - VI. Coordinar actividades de integración familiar, social, cultural, deportiva y de asistencia social;
 - VII. Trabajar con las familias y cuidadores para brindarles apoyo y recursos;
 - VIII. Supervisar la integración y guarda de los expedientes de los beneficiarios;
 - IX. Dar seguimiento a las actividades en la casa de día del adulto mayor y gestionar adecuaciones necesarias;
 - X. Supervisar el cumplimiento de los procedimientos establecidos para llevar a cabo los programas.

Artículo 3- Auxiliar Administrativo tendrá las atribuciones y obligaciones siguientes:

- I. Realiza tareas vinculadas a la administración de la Coordinación.;
- II. Organizar, archivar y mantener actualizada la información de la Coordinación;
- III. Responsable de organizar eventos, como reuniones, conferencias o salidas; esto incluye tareas como la planificación de los eventos, la gestión de los invitados.
- IV. planificar y tener el control de la logística de los promotores ;
- V. Supervisar las casas de Día y Clubes de la tercera edad;
- VI. Rendir los informes que la Junta de Gobierno le solicite;

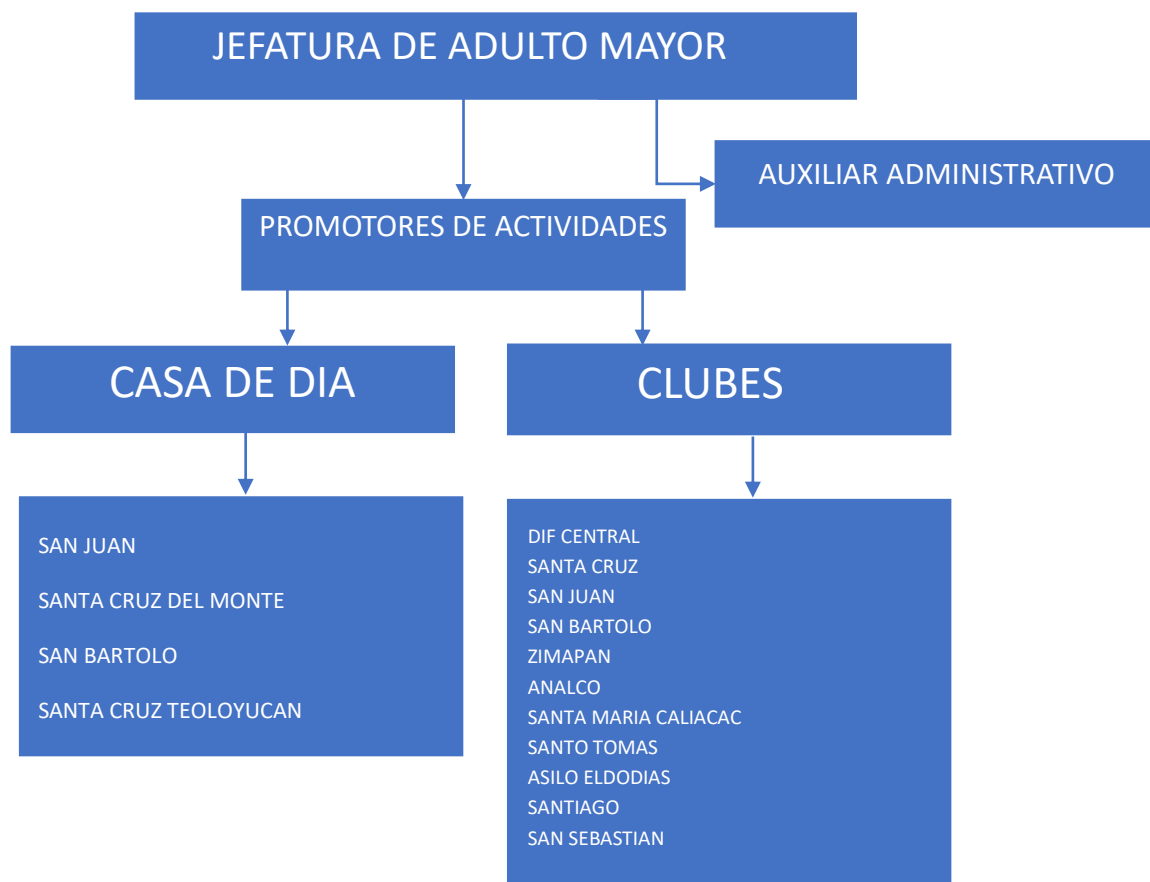
Artículo 4 - Los Promotores tendrá las atribuciones y obligaciones siguientes:

- I. Brindar educación, capacitación y apoyo a las personas Adultas Mayores;
- II. Imparten clases y talleres sobre una variedad de temas que son de interés para los Adultos Mayores;

III. Promueven una cultura de prevención y cuidado para la población Adulta Mayor que le permita seguir activo, saludable e integrado con su familia y comunidad.

IV. Mantener, mejorar y desarrollar las aptitudes de los Adultos Mayores; su inteligencia, memoria, para su estimulación cognoscitiva en la adquisición de nuevos conocimientos y aprender en la solución de sus problemas al permitirle fortalecer su vinculación y participación en las actividades familiares y sociales a su alrededor;

V- ORGANIGRAMA



VI OBJETIVOS POR ESTA UNIDAD ADMINISTRATIVA

Artículo 5- Objetivo General: Brindar atención integral a los adultos mayores a través de programas de salud, recreación, apoyo psicológico y social con el fin de mejorar su calidad de vida, fomentar un envejecimiento activo y fortalecer su integración en la comunidad.

Artículo 6-Objetivos Específicos:

- 1.-Promover actividades físicas recreativas y culturales que favorezcan el envejecimiento activo, teniendo una red de apoyo del grupo multidisciplinario que se integra por el coordinación del grupo mayor .
- 2.- ofrecer servicios de atención médica y psicológica preventiva, correctiva y jurídica.
- 3.- Impulsar programas de apoyo alimentario y asistencia social para adultos mayores en situación de vulnerabilidad.
- 4.- Fomentar el respeto, inclusión y participación de los adultos mayores en su entorno familiar y comunitario.
- 5.- Desarrollar talleres y capacitaciones que fortalezcan sus habilidades y autonomía.



VII- DIRECTORIO

JEFATURA DE ADULTO MAYOR DEL SMDIF: **C. EMMA MARGARITO RUBIO AGUILAR .**

AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE ADULTO MAYOR DEL SMDIF: **ARQ. GILBERTO GARCIA SUAREZ**

PROMOTORES DE ADULTO MAYOR :

- 1. CRISTOPHER ROBLES NORIEGA**
- 2. NORMA CABRERA RESENDIZ**
- 3. FRANCISCO IGNACIO ZAVALA NAVARRETE**
- 4. VERENICE PERALES CORONA**
- 5. GABRIELA GUADALUPE CAMPOS FLORES**
- 6. SUSANA CASIMIRO JERONIMO**

VIII- VALIDACIÓN

ELABORÓ

C. EMMA MARGARITO RUBIO AGUILAR

JEFATURA DE ADULTO MAYOR DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF. TEOLOYUCAN, ESTADO DE
MÉXICO

REVISÓ

LIC. MIGUEL YUNUEL ROJAS FLORES

DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF. TEOLOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO

Aprobación: Junta de Gobierno del SMDIF Teoloyucan Estado México.

PRESIDENTA HONORÍFICA DEL SMDIF Y PRESIDENTA HONORARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO	
	Dra. María del Pilar García Asturias
TESORERIA DEL SMDIF	PRIMER VOCAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO
C.P. Mario Cesar Oviedo Rojo	C. Heraldo Galván Huerta
SEGUNDA VOCAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO	SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO
C. Margarito Morales Bata	Lic. Miguel Yunuel Rojas Flores

VIII HOJA DE ACTUALIZACION

Fecha de Actualización	Descripción de la Actualización
Septiembre, 2025	Elaboración del Manual de Organización de la Jefatura de Adulto Mayor del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Teoloyucan, Estado de México. El presente Manual de Organización entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial Gaceta Municipal de Teoloyucan.

CORREOS ELECTRONICOS

adultomayor@difteoloyucan.gob.mx

SITIO OFICIAL DIF MUNICIPAL

www.difteoloyucan.gob.mx

Tel. 5595977308

